

COMITÉ DE EMERGENCIA SANITARIA Y EPIDEMIOLOGICA

DE EL SOBERBIO



EL SOBERBIO MISIONES, 12 DE OCTUBRE DE 2021

RESOLUCION N° 13/2021

VISTO: la ordenanza N° 09/2020, la que en su art. 03 faculta a este Comité a emitir resoluciones a fin de adecuar las nuevas medidas de seguridad, las cuales deberán estar firmadas por el intendente Municipal, el director del hospital Local, el jefe de la comisaría Local y el presidente del HCD municipal.

CONSIDERANDO:

Que Mediante decreto de N y U N° 678/2021 el presidente de la Nación ha dispuesto la habilitación de Actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario con el cumplimiento de ciertas condiciones para su realización. -

Que dentro de estas actividades se encuentran Las actividades en discotecas, locales bailables o similares que se realicen en espacios cerrados. -

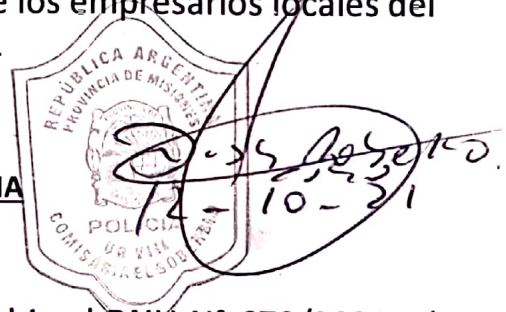
Que las mismas podrán utilizar, como máximo, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la capacidad autorizada, salvo en los casos en que expresamente esté previsto un aforo menor por normativa vigente, entre otras condiciones específicas. -

Que viene siendo reiterado el pedido por parte de los empresarios locales del Rubro descrito de la habilitación de su actividad. -

POR ELLO

EL COMITÉ DE EMERGENCIA

RESUELVE



Artículo 1.-: ADHIERASE el Municipio de El Soberbio al DNU N° 678/2021, el cual autoriza la habilitación de Actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, como ser Las actividades en discotecas, locales bailables o similares que se realicen en espacios cerrados

Artículo 2.- DEJAR sin efecto cualquier resolución Emitida por este comité que contradiga la presente -

Artículo 3.- Publíquese, cumplido Archívese. -

Dr. Baez Jorge Alberto
Director
Hospital Nivel I El Soberbio
M.P. 3517

JACINTO ABIEL ERROBIDARTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio

CARLOS ROBERTO MACHADO
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE MISIONES
Jefe Div. Cgo. Rad. I
ROQUE SOBOCZINSKI
INTENDENTE
Municipalidad de El Soberbio